



CIRCULAR-ICD-DG-014-2026

CIRCULAR

Fecha: 3 de julio del 2026

Para: Todo el personal del Instituto Costarricense sobre Drogas

De: Jorge Torres Carrillo, **Director General**

Asunto: Comunicación de la reforma al artículo 21 de la Ley N.º 8422 y obligación de declarar la situación patrimonial.

Estimadas personas funcionarias:

Se informa a todo el personal del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) que, a partir de la reforma al artículo 21 de la Ley N.º 8422, “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, realizada mediante la Ley N.º 10949 “Ley para la detección de casos de corrupción en la policía judicial, administrativa y penitenciaria”, publicada en el Alcance Digital N.º 73 de La Gaceta N.º 106 del 10 de junio de 2026, se incorporó expresamente a todo el personal del Instituto Costarricense sobre Drogas dentro del grupo de personas funcionarias obligadas a presentar la Declaración Jurada de Situación Patrimonial ante la Contraloría General de la República.

En consecuencia, todas las personas funcionarias del ICD, independientemente del puesto que ocupen, la naturaleza de su nombramiento o la dependencia en la que laboren, se encuentran sujetas al cumplimiento de esta obligación legal, de conformidad con los plazos, los procedimientos y las disposiciones que establezca la Contraloría General de la República.

La Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, realizará las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a la citada reforma legal, incluyendo la incorporación de las personas funcionarias en el sistema que la Contraloría General de la República disponga para estos efectos y comunicará oportunamente a cada persona funcionaria las acciones que le correspondan realizar.

Asimismo, se solicita a la Unidad de Informática brindar la colaboración necesaria para garantizar que todas las personas funcionarias cuenten con correo electrónico institucional activo y con las condiciones tecnológicas mínimas requeridas, a fin de facilitar el



cumplimiento de esta obligación legal y el acceso a las plataformas que disponga la Contraloría General de la República.

Se recuerda que la presentación de la Declaración Jurada de Situación Patrimonial constituye un deber legal de carácter personal, cuyo incumplimiento puede generar las consecuencias administrativas y legales previstas en la Ley N.º 8422 y demás normativa aplicable.

Por lo anterior, se insta a todo el personal institucional a mantenerse atento a las comunicaciones oficiales que se emitan sobre este particular y a cumplir, de manera oportuna y responsable, con la obligación establecida por el ordenamiento jurídico, en apego a los principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas que rigen el ejercicio de la función pública.

Quedo a sus órdenes y les agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,

Jorge Torres Carrillo
Director General
Instituto Costarricense sobre Drogas

MEBR